



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Amanda Mendoza Vergara
Accionado:	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE.
Radicación:	76-001-31-05-016- 2019-00275-00

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA

Pasa al despacho del señor Juez el expediente, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para el 24 de noviembre de 2021 a las 08:30 am, por cuanto, debe asistir a una audiencia en el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales y en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali en esa misma fecha, la cual fue fijada en providencia anterior a la proferida por este despacho Judicial. Sírvase proveer.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Amanda Mendoza Vergara
Accionado:	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE.
Radicación:	76-001-31-05-016- 2019-00275-00

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 2013

En atención al informe secretarial que antecede, y encontrándose debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante, es procedente acceder a la misma, conforme lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto para el 24 de noviembre de 2021 a las 08:30 a.m.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **1:30 p.m.** del viernes **10 de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

mbr



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA